

Clasificación: No procede.

Obtención de información: División Sistemas de Información y División de Contratación Centralizada.
(Nota: Más información en <http://www.aena.es>).

Madrid, 5 de agosto de 2008.—El Director General de Aena.—Por Delegación, Eugenio Monje García, Jefe división de Contratación Centralizada (Acuerdo del Consejo de Administración de Aena de fecha 11 de julio de 1994).

50.039/08. **Resolución de fecha 21 de julio de 2008, de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por la que se anuncia la licitación de contratos de suministros, por el procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso. Expediente número: PAG 989/08. Título: Suministro e instalación de señalización del nuevo edificio terminal en el Aeropuerto de Málaga.**

Primero.—Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.
- Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación Centralizada.

Segundo.—Tramitación, Procedimiento y forma de Adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

Tercero.—Garantía Provisional: Véanse los pliegos de condiciones.

Cuarto.—Obtención de documentación:

- Entidad: Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.
- Dirección: Calle Peonías, 12.
- Planta: Registro General.
- Código postal y localidad: 28042 Madrid.
- Teléfono: 91 321.27.10.
- Fax: 91 321.27.12.

Quinto.—Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos del día 2 de octubre de 2008.
- Documentación a presentar: Véanse los pliegos de condiciones.
- Lugar de Presentación:

Entidad: Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Dirección: Calle Peonías, 12.

Planta: Registro General.

Código Postal y Localidad: 28042 Madrid.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Sexto.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

Séptimo.—Apertura de las ofertas: Se comunicará oportunamente.

Octavo.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN

Expediente: PAG 989/08.

Título: Suministro e instalación de señalización del nuevo edificio terminal en el Aeropuerto de Málaga.

Lugar de Ejecución: Málaga.

Importe máximo de licitación (tributos excluidos): 2.807.101,66 euros.

Plazo de ejecución: 6 Mes(es).

Clasificación: No procede.

Obtención de información: Programación Integrada y Control Presupuestario Administrativo y División de Contratación Centralizada.

(Nota: Más información en <http://www.aena.es>).

Madrid, 5 de agosto de 2008.—El Director General de Aena.—Por Delegación, Eugenio Monje García, Jefe división de Contratación Centralizada (Acuerdo del Consejo de Administración de Aena de fecha 11 de julio de 1994).

50.059/08. **Anuncio de Renfe-Operadora por el que se comunica la licitación del expediente número: EX/2007/05447/000.00 para suministros de gas natural a los talleres de la D. G. de Fabricación y Mantenimiento.**

1. Entidad adjudicadora.

1.1 Nombre, direcciones y puntos de contacto:

Nombre oficial: RENFE-Operadora - D. de Gestión de Materiales (D. G. de Fabricación y Mantenimiento).

Dirección postal: Antonio Cabezon, s/n. Localidad: Madrid. Código postal: 28034. País: España. A la atención de: Álvaro Solera Villar / Víctor Echevarría López.

Teléfono: 91.300.96.04. / 91.300.97.89. Fax: 91.300.97.15.

Correo electrónico: asolera@renfe.es / vechevarria@renfe.es.

Direcciones internet:

Dirección Internet: www.renfe.es.

Dirección del perfil de comprador: www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html.

Puede obtenerse más información en:

Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El pliego de condiciones y la documentación complementaria pueden obtenerse en:

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a:

Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

2. Objeto del contrato.

2.1 Descripción.

2.1.1 Denominación del contrato: Suministros de gas natural a los talleres de la D. G. de Fabricación y Mantenimiento.

2.1.2 Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Suministros. Adquisición. Nacional.

2.1.3 El anuncio se refiere a: El establecimiento de un acuerdo marco.

2.1.4 Información sobre el acuerdo marco: Acuerdo marco con un solo operador. Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Valor estimado total de las adquisiciones durante todo el periodo de vigencia del acuerdo marco (IVA excluido): 5.895.000,00 euros.

2.1.5 Breve descripción del contrato o adquisición: Suministros de gas natural a los talleres de la D.G. de Fabricación y Mantenimiento.

Suministro de Gas Natural a los Talleres que la Dirección General de Fabricación y Mantenimiento de RENFE-Operadora tiene en distintas ubicaciones en el territorio nacional.

2.1.6 Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos): Nomenclatura principal: 11200000-2.

2.1.7 Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No.

2.1.8 División en lotes: No.

2.1.9 ¿Se aceptarán variantes? No.

2.2 Cantidad o extensión del contrato.

2.2.1 Extensión o cantidad total del contrato:

2.2.2 Opciones: No.

2.3 Duración del contrato o plazo de ejecución: 24 meses a partir de la adjudicación del contrato.

3. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

3.1 Condiciones relativas al contrato.

3.1.1 Depósitos y garantías exigidos: Según se recogen en el pliego de condiciones particulares.

3.1.2 Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Según se recogen en el pliego de condiciones particulares.

3.1.3 Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicatarios del contrato: Según lo especificado en el pliego de condiciones particulares.

3.1.4 Otras condiciones particulares a la que está sujeta la ejecución del contrato: No.

3.2 Condiciones de participación.

3.2.1 Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil:

1. No estar incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, incluidas en el título 2.

Capítulo 2, apartado 1, de la norma «IN-SGC-001/08 Instrucciones por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora», que podrá ser consultada en el Perfil de comprador: www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html.

2. Podrán contratar con RENFE las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar en los términos establecidos en los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del título 2, capítulo 2 de la Instrucción Administrativa en adelante Instrucción- «IN-SGC-001/08 Instrucciones por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora» (que podrá ser consultada en el Perfil de Contratante: www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html), debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados conforme determina el apartado 2.6 siguiente.

3. Sometimiento a los tribunales y legislación española, según modelo que puede solicitarse en la dirección de correo antes aludida.

En cualquiera de los casos la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

En caso de que los lidiadores concurren en agrupación de empresas, cada una de las empresas integrante de la agrupación deberá presentar todos los documentos solicitados.

3.2.2 Capacidad económica y financiera: La solvencia económico-financiera del empresario se acreditará aportando los siguientes documentos: 1.—Informes de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. 2.—Declaración responsable relativa a los datos que se solicitan para conocer los ratios de liquidez y de solvencia de la empresa, con base en los que figuran en las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente, de los tres últimos años cerrados, formulados según el Modelo de declaración responsable que acredita la solvencia económico-financiera de la empresa. Este modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante de la Web de RENFE-Operadora, cuya dirección es http://www.renfe.es/empresa/index_proveedores.html, junto con una hoja de cálculo que se podrá utilizar para determinar los valores indicados.

En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las cuentas anuales del empresario, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título 2, Capítulo 2 de la Instrucción Administrativa «Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora», normativa que también ha sido puesta a disposición del empresario en el Perfil del Contratante.

La valoración de la solvencia económica-financiera alcanzará un máximo de 20 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50 por ciento de dicha puntuación. La evaluación de los diferentes parámetros de valoración de la solvencia es la siguiente:

(A) Informes de instituciones financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales: 4 puntos. Se obtendrán 0 puntos en caso de que no se presente ningún informe o seguro.

Se alcanzarán 4 puntos cualquiera que sea el número de informes o seguros que se presenten siempre que, al menos, sea uno en las condiciones exigidas.

(B) Ratios de liquidez y de solvencia de la empresa aportados mediante el modelo de declaración responsable.

Ratios de liquidez:

(1) Liquidez inmediata: 4 puntos para un valor superior a 0,10 (0 puntos para un valor igual o inferior). (2) Corriente: 4 puntos para un valor superior a 1,10 (0 puntos para un valor igual o inferior). Ratios de solvencia:

(1) Garantía: 4 puntos para un valor superior a 1 (0 puntos para un valor igual o inferior). (2) Relación entre fondos propios y endeudamiento: 4 puntos para un valor superior a 1,10 (0 puntos para un valor igual o inferior).